

Santa Marta, 12 de Marzo de 2021

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez en la fecha pasó al Despacho el presente proceso, informando que se encuentra notificado. Ordene.

PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE  
SANTA MARTA

**REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO**  
**RADICADO: 47-001-4189-001-2020-00704-00**  
**DEMANDANTE: COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.**  
**DEMANDADO: JORGE ALBERTO ZABARAIN BARRIOS**

**Santa Marta, quince (15) de Marzo de dos mil veintiuno (2021).**

Profiere el Despacho la providencia que en derecho corresponda dentro del proceso de la referencia, previas las siguientes:

#### **CONSIDERACIONES**

**COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO TUYA S.A.** a través de apoderado judicial, instauró demanda ejecutiva contra el señor **JORGE ALBERTO ZABARAIN BARRIOS**, para obtener el pago de la suma de VEINTE MILLONES NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (**\$20.091.244.00**) M.L. por concepto de capital contenido en un Pagaré No. 99919096316, más los intereses corrientes y moratorios desde que se hicieron exigibles hasta el pago de la obligación y costas del proceso.

Como se encontraban colmados los requisitos legales, el Juzgado mediante Auto del once (11) de Diciembre de dos mil veinte (2020), libró orden de pago por los conceptos suplicados.

El demandado **JORGE ALBERTO ZABARAIN BARRIOS**, fue notificado mediante correo electrónico enviado por la empresa Domina Entrega Total S.A.S. el día 17 de febrero de 2021, previas las diligencias de notificación personal; dentro del término para ejercer su defensa, guardó silencio.

Así las cosas, como no hay excepciones que resolver, se ordenará seguir adelante la ejecución conforme lo prevé el artículo 440 del C.G.P contra el demandado señor **JORGE ALBERTO ZABARAIN BARRIOS**, disponiendo que se liquide el crédito en la forma indicada en el art.446 Id., condenando en costas a la parte ejecutada, a cuyo propósito se fijarán como agencias en derecho la suma de \$1.004.562.00 M.L.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Seguir adelante la ejecución contra el demandado señor **JORGE ALBERTO ZABARAIN BARRIOS**, por las sumas y conceptos determinados en el mandamiento de pago.

**SEGUNDO:** Practíquese la liquidación del crédito y ejecutoriado el auto que las aprueba, hágase entrega de los títulos judiciales si los hay o los que en lo sucesivo llegaren, a la parte demandante hasta cubrir la totalidad de la deuda con sus intereses y costas.

**TERCERO:** Condénese en costas a la parte ejecutada. Fíjense como agencias en derecho la suma de UN MILLON CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$1.004.562.00) M.L. las que deberán ser incluidas en la liquidación de costas en su oportunidad.

**CUARTO:** Prevéngase a las partes, especialmente al ejecutante para que aporte la liquidación del crédito en el término de treinta (30) días, contados desde la ejecutoria del presente Auto, so pena de que se de aplicación a la sanción por Desistimiento Tácito dispuesta en el Art. 317 del C.G. del P.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

**EL JUEZ,**



**RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZALEZ**

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MULTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, 16 de Marzo de 2021 NOTIFICADO POR  
ANOTACION EN ESTADO N° 033 Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA  
FECHA A LA DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.



**PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA**  
SECRETARIO